



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 3 de agosto de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2012-00235-00

Una vez aceptado el cargo de curador ad-litem del demandado señor YERSSI ARMANDO AGUDELO AYALA por el Doctor JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO, por secretaría se debe correr el respectivo traslado de la demanda y sus anexos, a la dirección electrónica jotamor01@hotmail.com.

Enviar el link del expediente virtual al curador ad-litem interviniente a la dirección electrónica jotamor01@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Santander - Velez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Código de verificación:

**4c6ed90707d27544de5887f912443253931001e7f245ff7bd82e742e
4d2828cc**

Documento generado en 03/08/2021 05:54:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>